

DEICY LONDOÑO ROJAS

ABOGADA

Señor

JUEZ 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA

ANTES 81 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA SA

DEMANDADO: COMERCIALIZADORA OSPINO Q S.A.S Y ERIBERTO OSPINO

RADICADO: 2018-637

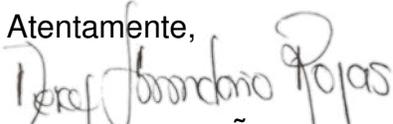
ASUNTO: RECURSO DE REPOSICIÓN

DEICY LONDOÑO ROJAS, mayor de edad, domiciliada y domiciliada en Bogotá D. C, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.539.381 de Bogotá D. C, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional No.149.847 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal para hacerlo me permito presentar **RECURSO DE REPOSICIÓN**, en contra de la providencia de fecha 06 de septiembre de 2022 que nuevamente ordena no tener en cuenta las notificaciones efectuadas a los demandados, lo anterior atendiendo a que si bien es cierto en la providencia de fecha 14 de julio de 2022 no se tuvo en cuenta la notificación como quiera que no se habían adjuntado las evidencias necesarias para evidenciar de donde se obtuvo la dirección electrónica de los demandados, lo cierto es que mediante escrito de fecha 21 de julio de 2022 se aportaron las constancias que dan cuenta del canal por medio del cual el mismo demandado aportó las direcciones de notificación, motivo por el cual no puede el despacho simplemente ordenar a la parte actora estarse a lo dispuesto en el auto de fecha 14 de julio de 2022 como quiera que lo allí ordenado ya fue cumplido y la orden fue debidamente acatada

Referido lo anterior me permito solicitar al despacho se sirva tener en cuenta la notificación remitida a los demandados de conformidad con el decreto 806 de 2022 hoy ley 2213 de 2022.

Agradezco su atención y gestión

Atentamente,



DEICY LONDOÑO ROJAS

C.C. No. 52.539.381 de Bogotá

T.P No. 149.847 del C. S de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
TRANSITORIAMENTE JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., JUNIO 29 DE 2023, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 005. RECURSO DE REPOSICIÓN, quedando en traslado de la parte contraria, por el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el ART. 110 del C.G. del P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria